



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

588 632

BUIN,

10 ABR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1191/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 209**, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el **Programa de Atención a Migrantes**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El **Memorándum N° 488**, de fecha 28 de marzo de 2019, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Secretaría Comunal de Planificación modificar el Programa de Atención a Migrantes. Adjunta Programa Modificado.

3.- El **Memorándum N° 310** de fecha 08 de abril de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Sr. Alcalde(S) modificar el Programa de Atención a Migrantes y el Decreto Alcaldicio N° 209/2019, de acuerdo a lo que se indica.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde(S), donde instruye decretar la modificación.

DECRETO.

1.- **Autorícese** las modificaciones realizadas al **Programa de Atención a Migrantes**, a cargo de la Oficina de Migración, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la modificación del **Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio N° 209**, de fecha 22 de enero de 2019, que sanciona el programa denominado **Programa de Atención a Migrantes**, según lo que se indica:

Donde Dice:

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.001	\$ 5.333.328.-	250441
215.22.04.007	\$ 100.000.-	250441
215.22.08.011	\$ 1.000.000.-	250441
215.24.01.008	\$ 500.000.-	250441

Debe Decir:

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.001	\$ 5.333.328.-	250441
215.22.04.007	\$ 100.000.-	250441
215.22.08.999	\$ 1.000.000.-	250441
215.24.01.008	\$ 500.000.-	250441

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, M.C., V.S., NVVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Atención a Migrantes_Modificación.doc